

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA E INTERIOR

5161 *REAL DECRETO 215/1996, de 9 de febrero, por el que se indulta a don Francisco Javier Carril Arrogante.*

Visto el expediente de indulto de don Francisco Javier Carril Arrogante, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno, al amparo de lo establecido en el párrafo segundo del artículo 2.º del Código Penal, por el Juzgado de lo Penal número 9 de Madrid que, en sentencia de fecha 25 de septiembre de 1993, le condenó, como autor de dos delitos de robo, a dos penas de seis meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos los días 28 y 31 de octubre de 1988; a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 9 de febrero de 1996,

Vengo en indultar a don Francisco Javier Carril Arrogante las penas privativas de libertad pendientes de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito en el plazo de dos años desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 9 de febrero de 1996.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

5162 *REAL DECRETO 216/1996, de 9 de febrero, por el que se indulta a don José Manuel Casal García.*

Visto el expediente de indulto de don José Manuel Casal García, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno, al amparo de lo establecido en el párrafo segundo del artículo 2.º del Código Penal, por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de La Coruña que, en sentencia de fecha 15 de enero de 1992, le condenó, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de cuatro años dos meses y un día de prisión menor y multa de 1.000.000 de pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1989; a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 9 de febrero de 1996,

Vengo en indultar a don José Manuel Casal García la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 9 de febrero de 1996.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

5163 *REAL DECRETO 217/1996, de 9 de febrero, por el que se indulta a don Marcelino Rodríguez Pérez.*

Visto el expediente de indulto de don Marcelino Rodríguez Pérez, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno, al amparo de lo establecido en el párrafo segundo del artículo 2.º del Código Penal, por el Juzgado de lo Penal número 1 de Oviedo que, en sentencia de fecha 7 de septiembre de 1994, le condenó, como autor de un delito continuado de robo con fuerza en las cosas, a la pena de tres meses de arresto mayor, con las

acesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el mes de septiembre de 1990; a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 9 de febrero de 1996,

Vengo en indultar a don Marcelino Rodríguez Pérez la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito en el plazo de dos años desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 9 de febrero de 1996.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

5164 *REAL DECRETO 218/1996, de 9 de febrero, por el que se indulta a don José Anguiano Gil.*

Visto el expediente de indulto de don José Anguiano Gil, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 7 de Sevilla, en sentencia de fecha 18 de octubre de 1993, como autor de un delito de falsedad, a la pena de dieciocho meses de prisión menor; un delito de estafa, a la pena de cuatro meses de arresto mayor, y otro delito de uso público de nombre supuesto, a la pena de dos meses de arresto mayor y multa de 100.000 pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos entre diciembre de 1991 y junio de 1992; a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 9 de febrero de 1996,

Vengo en conmutar a don José Anguiano Gil las penas privativas de libertad impuestas por otra de un año de prisión menor, a condición de que no vuelva a cometer delito en el plazo de dos años desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 9 de febrero de 1996.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

5165 *REAL DECRETO 219/1996, de 9 de febrero, por el que se indulta a don Adolfo Germán Bornachea Fernández.*

Visto el expediente de indulto de don Adolfo Germán Bornachea Fernández, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno, al amparo de lo establecido en el párrafo segundo del artículo 2.º del Código Penal, por la Sala Segunda del Tribunal Supremo que, en sentencia de fecha 15 de febrero de 1993, revocatoria de recurso de casación interpuesto contra otra de la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Burgos de fecha 17 de septiembre de 1990, le condenó, como autor de un delito de malversación, a la pena de seis años y un día de prisión mayor, y otro delito de estafa, a la pena de un año de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos entre los años 1986 y 1987; a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 9 de febrero de 1996,

Vengo en conmutar a don Adolfo Germán Bornachea Fernández las penas privativas de libertad impuestas por otra de un año de prisión menor, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 9 de febrero de 1996.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE